

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Laja para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

#### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3396**

#### SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta Nº 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



Distribución

1.- División Jurídica SENDA

2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)

3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)

4.- Dirección Regional SENDA, Región del Biobío.

5.- I. Municipalidad de Laja (Dirección: calle Balmaceda Nº 297, comuna de Laja)

6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10014/15

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la llustre **Municipalidad de Laja**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 16 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Laja para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Coordinadora juvenil de la prevención".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.255.475.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Laja, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.170.300-2, representada por su Alcalde, don José Benigno Pinto Albornoz, ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 297, comuna de Laja, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los

programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Coordinadora juvenil de la prevención", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <a href="www.senda.gob.cl">www.senda.gob.cl</a>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas. En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO:** Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.255.475.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
  - Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.

#### g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO:** De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO**: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### <u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DECIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **José Benigno Pinto Albornoz**, en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Laja**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 35, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional del Biobío

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO**: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: José Benigno Pinto Albornoz. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Laja. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Laja en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

#### ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIANO MONTENEGRÓ CORONA

DIRECTOR NACIONAL

FRIOR Y SEGUE

NASERVICIÓNAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

# SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

#### CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

#### CERTIFICADO Nº 970 FECHA 04-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA					
TIPO	Resolución Exenta				
N°	3396				
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Laja, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.				

REFRENDACIÓN				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003			
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL			
Presupuesto Vigente	2.748.153.000			
Comprometido	2.537.677.021			
Presente Documento Resolución Exenta	1.255.475			
Saldo Disponible	209.220.504			

JORGE TORO REVECO JEFE DE FINANZAS

S-10014



N°362

### **CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

MUNICIPALIDAD DE LAJA

RUT de la Entidad

69.170.300-2

A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 4.796.934.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

Manus Waranjo Armas Jefe Vajdag de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10121/15** 

Gobi Serv		a la Prevención y nsumo de Drogas y	Desde En Tipo de Moneda Condicion RUT	Cartera C 01/01/2015 Peso chileno Nacional Principal	ontal al Tipo	31/12/2015		Fecha 6/11/2015 Hora 12:42:17
	RUT PRINCIPAL		NOMBRE				SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	Cuenta		Nombre de Cuer	nta				
	69170300-2	ILUSTRE MUNICIPALIDA	D DE LAJA				632,168	4,796,934

Cartera Contable

21524

C x P Transferencias Corrientes



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA

En Santiago de Chile, a **16** de **octubre** de **2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Laja**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.170.300-2**, representada por su Alcalde, don **José Benigno Pinto Albornoz**, ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 297, comuna de Laja, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO**: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Coordinadora juvenil de la prevención", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO:** Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.255.475.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO**: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO**: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

### <u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO:** Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don José Benigno Pinto Albornoz, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laja, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 35, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional del Biobío

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO**: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

HTERIOR Y SEGUR

SENDA

UBLICA DE

uto Alborno Sinik íde

Municipalidad de Laja

DIRECTOR NACIONAL

TOR Mariano Montenegro Corona
NAL Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y Rehabilitación

del Consumo de Drogas y Alcohol





17 do State: A606306004 lens Not: 17 877, 194
Federic: 100 de 100000000

IDCHL47385520<2J51<<<<<<<<< 4106243M2106249CHLA025205094<0 PINTO<ALBORNOZ<<JOSE<BENIGNO<

I MUNICIPALIDAD

04-08-2006



# **BancoEstado**

#### **CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD**

Oficina N°	549	Nombre Oficina	LAJA			
Fecha	05	10 2015				
EL BANCOEST	ADO DE C	HILE Sucursal				
Certifica que el	(la) Sr. (a)					
Nombre	1	LUSTRE MUNICIPALIDAD D	DE LAJA			
RUT		9.170.300-2				
Es titular	de la Cuer	ita de Ahorro, N°				
Desde	DC	OAMWIN .				
Deads						
Es titular	de la Cuer	ita Corriente, N° 54	909006328			
Desde	19	/05/1983				
Es tituler	de la Cuen	ta Rut, N°				
Desde	Dt	MALINN				
Es titular	de la Cuen	ta Chequera Electrónica, N°				
Desde	DO	MIMAN				
<u></u>						
	Agente o Jefe de Plataforma					
		F	fma			

# II. - SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES Número 35

### COMUNA DE LAJA

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

#### **VISTOS:**

Tribunal ha procedido a calificar la verificada el día 28 de Octubre de 1.- Que elElección de Alcalde 2012 en la comuna de LAJA , según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, conforme dicha Acta, a definitivo de la votación es el siguiente : el

	VOTACION	TOTAL
F. CONCERTACION DEMOCRATICA	5.768	5.768
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE		3.708
- 1 JOSE PINTO ALBORNOZ	5.768	5.768
H. COALICION	5.322	5,322
INDEPENDIENTES		
- 2 VLADIMIR FICA TOLEDO NULOS	5.322	5.322
EN BLANCO	227	227
TOTAL DE SUFRAGIOS	150 11.467	150 11.467
NUMERO DE MESAS	65	65

3.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Trbunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAJA , A DON:

#### JOSE PINTO ALBORNOZ

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3133-2012

DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII RE-GION DEL BIO-BIO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALES, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO SECRETARIO-RELATOR

SERGIO CARRASCO DELGADO SECRETARIO-RELATOR

#### Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del	VIII - 016	Dun
Programa	AIII - 010	Pun

Puntaje Final	69,5

#### I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA							
Tipo Entidad	PÚBLICA RUT del postulante 69.170.300-2							
Región		BIOBIC						
Comuna(s) beneficiada(s)	LAJA							
Nombre del programa	"COORDINADORA JUVENIL DE LA PREVENCIÓN"							
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.255.475							
Aporte propio	\$ 500.000							
Aporte terceros	\$0	\$ 0 Duración del Proyecto DOS MESES						
Monto total del programa	\$ 1.755.475	<u> </u>						

#### II. RESUMEN ANÁLISIS POR áREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
Necesidad de la Intervención	85	30%	25,50
2. Calidad del Programa	50	20%	10,00
3. Indicadores de Evaluación	20	20%	4,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaie Final	69.50

Nombre Analista Técnico ANA LUISA GUZMÁN DUMO Fecha Firma Evaluador

#### III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con		No presenta identificación del problema	0	100	
nformación cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que	50%	Presenta solamente un tipo de indicadores	50		
se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
		No se explica cómo se abordará el problema	0		No deja claramente establecido cómo se aborda el problema.
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	50	
iosu ita.		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
valúa la idea del programa y su	20%	No explica la implementación	0	100	Se explica medianamente
implementación.	20%	Explica la implementación	100		
		Total P	untaje Ponderado	85	

İtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0		Los objetivos planteados no son totalmente abordados con las actividades que se plantean. De hecho faitan actividades considerando los objetivos.
existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	50	03/04103.
nogame, y no contractor y suppos		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0		No hay descripción del territorio, solo de la población, sin embargo son considerandos los beneficiarios directos como los indirectos.
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio ocalizado y la población objetivo que	30%	Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	50	
será beneficiada por la intervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		Si bien los objetivos son coherentes con el programa y lineamientos técnicos, falta incorpor en las actividades más formación y temáticas
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los ineamientos técnicos del concurso.	30%	Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	50	relacionadas directamente con la prevención de consumo de drogas
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
,		Total Pun	taje Ponderado	50	

Item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0		Acotar los resultados ya que se platean a largo
os resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo elanteado.	40%	Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	50	plazo
numbado.		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	1	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	0	No hay indicadores
	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50		
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	. 100		
		No se presenta un plan de medición	0		No hay plan de medición
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	0	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
		Total Puni	taje Ponderado	20	

Item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se	40%	Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
ajustan a las bases		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	400	. 1911
ealizados por actividad	2076	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
actividades a realizar		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	El programa no considera gastos en Recurso Humanos.
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0		
programa, se ajusta a lo definido en las bases.		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
equipamiento se ajustan a valores eferenciales de mercado		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Fatta determinar quién realizará los talleres de formación, ya que no aparece especificado ni como solicitud de presupuesto SENDA ni como aporte propio. Además es necesario incorporar contenido de prevención de drogas en los talleres y réplicas de la Coordinadora Juvenil. Dentro de los objetivos se plantea la realización de Charlas. Es necesario revisar lo relacionado al proceso de evaluación del programa.



**VIII-016** 

#### PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

#### **IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	COORDINADORA JUVENIL DE LA PREVENCION		
Institución Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA		
Comuna	LAJA		
Fecha Evaluación	30 JULIO DE 2015		

#### **EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

CRITERIOS	SI	М0
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	х	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	х	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	Х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	х	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LU	CRO	
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones		

La propuesta es considerada:	X Admisible	Inadmisible
b b		4114441114414



**DECRETO Nº** 4.384.- /

LAJA, diciembre 06 de 2012.-

PINTO AL BORNOZ

#### **VISTOS:**

1.- Oficio Nº 8030 del Sr. Presidente del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío Bío, de fecha 30 de noviembre del 2012, que adjunta Sentencia de Proclamación Nº 35 fechada 30 de noviembre de 2012, causa rol 3133-2012, correspondiente a las elecciones de Alcalde de la comuna de Laja;

2.- Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

- 3.- Sesión Constitutita del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012; y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal y el estricto apego a la legalidad existente.

#### **DECRETO:**

1.- Con fecha del presente Decreto Alcaldicio, José Benigno Pinto Albornoz, R.U.T. Nº 4.738.552-0, asume el cargo y las funciones de Alcalde Titular de la comuna de Laja, grado 6º E.M.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-

BARINA SEPÚLVEDA MOR

SECRETARIA MUNICIPAL

JPA/KŠM/Imv.-**DISTRIBUCION:**/

Contraloría regional

Intendencia regional Gobernación provincial

Sr. Alcalde

Deptos. Municipales (8)

J.P.L. Laja

Carpeta Concejo

Archivo SSMM (2)/

# Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

VIII - 016



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

#### 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	COORDINADORA JUVENIL DE LA PREVENCIÓN		
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES Y DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO		
DURACION PROGRAMA	02 MESES		

#### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
BIOBIO	BIOBIO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
LAJA	LAJA

#### 3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	MUNICIPALIDAD DE LAJA
RUT	69.170.300-2
DIRECCIÓN	BALMACEDA 297
TELÉFONO-FAX	043-524600- 043-524620
E-MAIL	ALCALDIA@MUNILAJA.CL
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PUBLICA

# 4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	JOSE PINTO ALBORNOZ
RUT	4.738.552-0
DIRECCIÓN	BALMACEDA 292
TELÉFONO-FAX	043-524600- 043-524620
E-MAIL	alcaldia@munilaja.cl

# 5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	EVELYN URRUTIA GALLARDO	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	COORDINADORA SENDA LAJA	
TELÉFONO	043-524690	
E-MAIL	sendalaja@munilaja.cl	

# 6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	54909006328		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
CERTIFICADO DE VIGENCIA	X		

# 7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
EVELYN URRUTIA GALLARDO	TRABAJADORA SOCIAL	Coordinador del Programa	DOSTANCE

# 8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SENDA LAJA	BALMACEDA 192	043-524690	RECURSOS HUMANO
ESCUELA ALFA Y OMEGA	EL PINO 130		CONVOCATORIA
LICEO A-66	BAQUEDANO 273		CONVOCATORIA
ESCUELA NIVEQUETEN	LOS MAGNOLIOS 230		CONVOCATORIA
ESCUELA ANDRÉS ALCAZAR	BAQUEDANO 210		CONVOCATORIA
PROGRAMA JOVENES LAJINOS EN ACCIÓN	BAQUEDANO 292		CONVOCATORIA
PROGRAMA DE DEPORTES MUNICIPAL	BAQUEDANO 292		CONVOCATORIA

#### 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El problema de la drogas y el alcohol han estado presente durante muchos años en nuestra comuna como así también en todo el país, pero dicho consumo se ha profundizado entre los jóvenes Lajinos/as quienes lo han establecido como herramienta para socializar con sus pares, y como principal opción de ocupar su tiempo libre, esta información fue decantada del diagnóstico realizado por el programa Senda previene de la comuna, donde se deja entrever que la percepción de riesgo en torno al consumo excesivo de drogas y alcohol no es percibido por los jóvenes, quienes no identifican peligro alguno en su práctica cotidiana y excesiva.

De esta manera nos damos cuenta que los modelos de socialización vigentes, orientados a la rápida incorporación al sistema productivo, han entrado en crisis, la juventud ya no es etapa de transición, es una estación de parada.

A diferencia de las generaciones de adultos, los jóvenes construyen su identidad no en función a un núcleo –convicciones éticas, religiosas, ideológicas, sino de una membrana lo más extensa y dúctil posible, transformándose en una identidad porosa y no fácil de entender.

Por lo demás la participación juvenil no ha de buscar un empoderamiento respecto del "sector adulto" sino más bien un espacio que le es propio y original que ponga de relevancia ciertas características, que no son necesariamente contrarias o absolutamente distanciadas de los objetivos y los motivos de la participación en general<sup>1</sup>.

Por ende es un problema en nuestra comuna la falta de espacios de participación para nuestros/as jóvenes, según opinión emitida por ellos , destacan que en nuestra comuna faltan actividades , espacios para que este grupo etario se sienta representado, ellos sienten que parte de lo que conlleva al consumo excesivo de drogas y alcohol se debe a la falta de espacios de sana recreación, que las actividades realizadas no responde a sus necesidades ni gusto, puesto que no se les considera al momento de Exponen que ellos/as como jóvenes tienen mucho que aportar a la comuna, pero para ello es necesario que se les entreguen las herramientas necesaria y una priorización a su grupo etario, a su vez reconocen la importancia que tiene la activación de redes de colaboración entre ellos, donde una coordinación permitiría que los jóvenes se sientan parte de algo y desarrollen en conjunto capital social.<sup>2</sup>

Es así que el problema que se pretende intervenir con este proyecto es el de dar respuesta a la jerarquización de necesidades que los mismos jóvenes han hecho sentir, y han dejado claro, entendiendo que nuestra comuna necesita reforzar el ámbito juvenil, innovando en la gestión y priorizando espacios para participación juvenil para de esta manera mitigar el consumo excesivo de drogas y alcohol.

Coordinadora Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Vallecas. Madrid

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Fuente: Ángel Santos

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Información disponible en programa Senda Previene de la comuna de Laja

Entendiendo que la desvinculación de los/as jóvenes con su comunidad no es al azar, y que frente a eso debemos hacernos responsable, aportando espacios de participación real con el fin de disminuir factores de riesgo que actualmente se encuentran presente en su entorno comunitario, vinculándose con las problemáticas de sus barrios y vecinos.

#### 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Los y las jóvenes en la mayoría de las veces han sido invisibilizados, por una sociedad adulto-céntrica que sólo los considera en cuanto a "dato, como número, como beneficiarios/as, como parte de las estadísticas, como problema o dificultad, como tablas vacías que han de ser llenadas de contenidos, conceptos, normas y deberes" (Silva, 1998). Se hace evidente la necesidad de abrir espacios a una participación juvenil con claro establecimiento del ejercicio de sus derechos adquiriendo un rol protagónico en muchos espacios, la participación como una forma de estar incluido dentro de un grupo social con el derecho de opinar, de tomar parte en las decisiones y en las acciones derivadas de estas. La participación social juvenil se manifiesta y verifica principalmente en los ámbitos deportivos, religiosos y en actividades ligadas a algún tipo de hobbies, de modo tal que la experiencia de asociatividad es constituida en torno a la diversión, actividades ligadas al tiempo libre, en el espacio extra-escolar y en aquellos momentos externos al mundo del trabajo que es donde las drogas y el alcohol se hace presente con su efecto desinhibidor para entablar relaciones sociales con los pares, y se presenta como la gran opción para utilizar el tiempo libre.

Por lo tanto la asociatividad articulada directamente por los y las jóvenes constituye un espacio reducido de la participación juvenil y representa variaciones según el tipo de joven. Es por ello que queremos potenciar la creación de espacios de discusión donde nuestros jóvenes lajinos que se presentan vulnerable al entorno, potencien sus habilidades sociales y su capacidad de liderazgo para emprender en conjunto a sus pares acciones en pro de la comunidad, encontrando su propia identidad como juventud lajina y utilizando su tiempo libre en actividades de valoración colectiva.

La inclusión de este grupo etario nos permite como comuna, la mitigación y prevención de las condiciones de vulnerabilidad a la cual se encuentran expuestos hoy en día nuestros/as jóvenes, donde el flagelo de la droga y delincuencia se encuentra en peligro latente, entendemos que abriendo espacios de participación esto se harán parte de su realidad local.

#### 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Los beneficiarios/as a quienes va dirigido el presente proyecto corresponden ser los grupos de jóvenes organizados tales como :

- Centros de estudiantes de los establecimientos lajinos
- Grupos de debates.
- Grupos Juveniles del sector Altos del Laja
- Participantes de talleres de batucadas, arte moderno, danza y canto del Programa Municipal Jóvenes Lajinos en Acción.
- Grupos de Jupach Laja.

#### 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS	
JOVENES	Varones	25	Dirigentes estudiantiles de los diversos establecimientos focalizados en la comuna.	
	Mujeres	25	Dirigentes estudiantiles de los diversos establecimientos focalizados en la comuna.	
ESTUDIANTES	Varones	500 aprox	Estudiantes de los diversos establecimientos a quienes se le harán charlas preventivas, organizadas y ejecutadas por la coordinadora juvenil de la prevención.	
	Mujeres	500 aprox	Estudiantes de los diversos establecimientos a quienes se les harán charlas preventivas, organizadas y ejecutadas por la coordinadora juvenil de prevención.	
TOTAL		1050		

#### 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

#### OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Construir con los/as jóvenes en vulnerabilidad social entornos sociales favorables alejados del flagelo de la droga y alcohol, fortaleciendo el desarrollo social y organización del grupo etareo perteneciente a 14-18 años en la comuna de Laja.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer el liderazgo juvenil de la comuna de Laja, mediante una escuela de liderazgo y habilidades sociales.
- Potenciar la participación de la coordinadora estudiantil donde se forlacen las habilidades adquiridas en pro - del desarrollo de la comuna de Laja, donde se canalicen problemáticas atingentes al grupo etáreo, generando espacios de participación que se trasformen en factores protectores para jóvenes en riesgo de vulnerabilidad social.
- Generar espacios saludables a través de la expresión artística de los jóvenes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		50 jóvenes capacitados/ N° de jóvenes convocados a	Listas de asistencia de los encuentros.

	son capacitados en liderazgo y habilidades sociales	las capacitaciones	fotografías
Potenciar la participación de la coordinadora juvenil donde se forlacen las habilidades adquiridas en pro – del desarrollo de la comuna de Laja, donde se canalicen problemáticas atingentes al grupo etario, generando espacios de participación que se trasformen en factores protectores para jóvenes en riesgo de vulnerabilidad social.	Jóvenes dirigentes lajinos organizados bajo una orgánica preventiva	Coordinadora estudiantil , se reúne semanalmente a planificar acciones preventivas	Listas de asistencias, Fotografías Actas de reuniones.
Generar espacios sanos y saludables a través de la expresión artística de los jóvenes que permitan generar factores protectores con sus pares y la participación comunal.	Jóvenes "Cantando Hacemos	200 participantes en en encuentro/ N° de jóvenes convocados en el encuentro.	Fotografías

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

a dimensión Metodológica que expresará la operatividad de las acciones planificadas, responderá un método específico el cual estará orientado por el "Teoría .Modelo de la organización Comunitaria" de William Maguire, cuyo modelo tiene sus raíces en varias teorías tales como: la perspectiva ecológica, los sistemas sociales, las redes sociales y el apoyo social, seleccionamos esta metodología puesto que identificamos los problemas prioritarios en los jóvenes, e identificamos metas comunes para lograr un sentido de pertenencia en el grupo juvenil, con el fin de generar responsabilidad y autogestión de los problemas que aquejan a la juventud lajina. Esta eoría considera también la participación de organizaciones e instituciones, dentro del desarrollo del proyecto se contará con el apoyo de las redes locales, destacando el Senda quien estará a cargo de la parte preventiva.

Tal como lo señala la Psicología de Rothman, utilizaremos para este proyecto tres modelos que se operacionalizan de la siguiente manera:

- El desarrollo de la localidad: Donde activaremos al grupo etario juvenil, para la generación de iniciativas que vayan a favor del desarrollo local, mediante la activación de redes, y empoderamiento personal.
- La planificación social: entregaremos las herramientas necesarias para que los jóvenes planifiquen las acciones de manera estratégica, con objetivo de generar cambios sustentables en el tiempo y espacio.
- La acción social: puesto que los jóvenes/a emprenderán acciones dentro de la comuna, generando aprendizaje e ellos/as y generando un servicio a la comunidad (teoría aprendizaje – servicio)

Los conceptos claves que utilizaremos y lograremos con este proyecto serán

- Empoderamiento juvenil: tendremos jóvenes más empoderados de su espacio y por ende parte de él, lo que conlleva una relación más armónica con el medio.
- Cohesión del grupo etario: se contará con una orgánica juvenil inexistente en laja, donde los jóvenes mediante la unión y trabajo en equipo lograrán realizar actividades en pro de la comunidad.
- Capital social: potenciaremos la reciprocidad, la cooperación, , confianza dentro del grupo de jóvenes.
- Trabajo en red : activaremos las redes disponibles en beneficio de los jóvenes de laja.

## 15.- METODOLOGÍA

Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

## El orden lógico de las actividades del proyecto serán las siguientes:

- Convocatoria Jóvenes (mes 1): en esta etapa el encargado/a de proyecto hará una convocatoria a todas los establecimientos existentes en la comuna, y que cuenten con centro de estudiantes vigente donde se les invitará participar de esta iniciativa
- 2) Ejecución de Escuela de formación juvenil (Liderazgo, habilidades sociales, perspectiva de género, habilidades artísticas y culturales): (Mes 1 y 2)

En esta etapa con las centros de estudiantes antes convocadas se comienzan a realizar los encuentro donde se potenciarán las habilidades sociales, y a su vez se le entregarán información sobre drogas y alcohol, y sus efectos nocivos, (apoyo equipo SENDA Previene),a su vez se dirigirá la creación de una organización, finalizando con la entrega de conocimientos de carácter artístico cultural para que potencien sus habilidades artísticas según sus intereses.

- A) Escuela de formación juvenil : considera la realización de talleres, donde se trabajará el tema organizacional en los siguientes módulos
- Liderazgo
- Habilidades sociales
- Perspectiva de género
- Trabajo en grupo
- B) Orientación SENDA Previene: Charlas y talleres de carácter participativo, mediante el cual se irá potenciando el aumento en la percepción de riesgo en torno a las drogas y alcohol, y disminuyendo conductas de riesgo.
- 3) Realización talleres de prevención en los establecimientos: (mes 2)
  En esta etapa los/as jóvenes dejarán en evidencia los talleres preventivos en sus establecimientos, mesclados con actividades artísticas cultural
  Las colegios a intervenir serán:
  - A) : Se realizarán jornadas los días sábados donde se replicará lo aprendido en la escuela de organización juvenil, pero esta vez los jóvenes intervenidos en la etapa anterior serán quienes replican con niños/as de este sector las habilidades tanto sociales como artísticacultural.

## Encuentro Expresión artística juvenil "Cantando hacemos Prevención". Mes 2

En esta etapa se coordinara con los participantes del proyecto la organización del encuentro expresión joven "Cantando hacemos Prevención", que tendrá la finalidad de reunir a los jóvenes de laja en un ambiente saludable y sano a través de la música y la expresión artística, generando trabajo en grupo, habilidades sociales y de liderazgo, motivando a los jóvenes de la comuna a participar y generar como propios los espacios de entretención libres del consumo de drogas y alcohol. (mes 2)

## 5) Sistematización de la experiencia.(durante todo el proceso de la intervención) mes2

Se elaborará un informe de la experiencia, dando a conocer los efectos causados en los/as jóvenes, y las acciones necesarias a realizar en el futuroluego de la intervención.

## 16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1 Inicio Pro	oyecto, convoc	catoria y coordi	nación de end	uentros.
	onvocatoria Jó			
Descripción y metodología de la	Actividad			
En esta etapa el encargado	v/a de provec	to bará una :	oonvoostorio .	a todoo loo
establecimientos existentes en				1
grupos juveniles vigente donde				_
los objetivos, los lineamientos	de la intervend	ción y de las a	ctividades a p	rogramar en
conjunto.				
	ACIÓN	FRECUENCIA		DE HORAS
espacio físico en que en semar se va a desarrollar	nas o meses	cuantas veces a día/semana/mes		a la actividad
OFICINA SENDA Y				
ESTABLECIMIENTOS, LAJINOS	02	2 HORAS	X	
1 MES		EMANA	8 HORAS	
RECURSOS DESTINADOS A	LA ACTIVIDAD			1. 2.144字页
Detalle de Gastos Operacion	ales (incluir m	ontos unitarios	, cantidades y	totales)
Detalle	Cantidad	Valo	r Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividade				
Detaile de Gastos Actividade	S (Inicium infolio			Total
MATERIALES DE OFICINA	<u> </u>			125.000
				123.000
	90.00	100		
			74 T	
Detalle de Gastos enEquipan	niento (incluir i	montos unitario	os, cantidades	y totales)
Detalle	Cantidad	Valo	r Unitario	Total
		NA COLOR		
AND THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT				

### Actividad N° 2 ESCUELA DE LIDERAZGO Y HABILIDADES SOCIALES Nombre de la Actividad ESCUELA DE LIDERAZGO Y HABILIDADES SOCIALES Descripción y metodología de la Actividad Considera la realización de talleres, donde se trabajará el tema organizacional en los siguientes módulos Liderazgo Habilidades sociales Perspectiva de género Trabajo en grupo coordinación para actividad masiva LUGAR DURACIÓN FRECUENCIA Nº TOTAL DE HORAS espacio físico en que en semanas o meses cuantas veces al dedicadas a la actividad se va a desarrollar día/semana/mes CASA DE CULTURA DE LAJA 2 MESES SEMANAL **3 HORAS SEMANALES** RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario Total Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Cantidad Valor Unitario **PASAS RUBIAS** 2 KILOS \$ 3.800 \$ 7.600 **ALMENDRAS** 2 KILOS \$ 12.000 \$ 24.000 PAQ. GALLETAS OBSESION 5 \$ 650 \$ 3.250 PAQ. GALLETA SODA COSTA 5 \$ 650 \$ 3.250 NECTAR WATT NARANJA 1,5 LT 3 \$ 990 \$ 2.970 NECTAR WATT PIÑA 1,5 LT 3 \$ 990 \$ 2.970 **NECTAR WATT DAMASCO 1.5** 3 \$ 990 \$ 2.970 TARROS NESCAFE TRAD. 170 2 \$3.450 \$ 6.900 MANI SALADO 1/2 KILO \$ 895 \$ 2.685 VASOS PLUMAVIT (manga) 4 \$895 \$ 3.580 PAPAS FRITAS KRIPTO 5 \$ 1.150 \$ 5.750 **GALLETAS OBLEA** 5 \$ 750 \$ 3.750 GALLETAS DELI COOKIES 210 GRS 5 \$ 950 \$ 4.750 BOMBONES BON O BON **CAJA** 2 \$ 2.400 \$ 4.800 GALLETAS CHAMPAÑAS 5 \$ 1.050 \$ 5.250 Detalle de Gastos enEquipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario Total

Actividad N° 3	Encuentros protector.	sanos	y sa	ludables	artísticos	como	factor	
Nombre de la Activida		entro Jóv	enes C	antando ha	cemos Prev	ención		
Descripción y metodol	ogía de la Act	ividad					1937	
Se realizara en esta encuentro de expresi través de esta activida y cohesión con las desarrollar a nivel cor encuentro.	on jovenes " ad los talleres actividades	Cantando realizado artísticas	hacem s en el como	nos Prever proyecto y parte de	nción" como / desarrollar los factores	fin de d la partici	errar a pación,	
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURAC en semanas	SHIP OF A SECURIT SPACE	cua	ECUENCIA ntas veces a semana/me	al dedica	TAL DE H das a la a		
GIMNACIO MUNICIPAL	01 DIA	UN DIA				4 HORAS		
RECURSOS DESTI	NADOS A LA	ACTIVID	AD					
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)								
							otal	
				<u> </u>				
		and Samuel Control	2004		A. C.			
	CV1PC R TOTAL DESTRICT	A BUSINESS OF THE STREET	Sample State Control					
Detalle de Gastos A	(Cilvidades (	Cantida	ontos u	73 27		Total Control of the	ENCORPORATION AND ADMINISTRATION OF THE PARTY OF THE PART	
THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	arturations of sempre carries at which is the series	Carition	40	Valo	en and an entire an entire and an entire an entire and an entire and an entire		otal	
Servicios de amplificación e iluminación para encuentro.				180.000	NHURA	750.	000	
PALOMAS 1X70		08		8750		70.0	00	
PASACALLE 6X1	02		The second secon	52.000	104.	000		
FONDO DE ESCENARIO	0 4X2 01			80.000		80.0		
Detalle de Gastos e	n Equipamie	nto (inclu	ir mon		os, cantida	des v tot	ales)	
Detalle		Cantida		A STATE OF THE STA	r Unitario	A WARRANT TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY	otal	
		- A CHARLES						
			Control Control					
		***************************************						

17. Cronograma de Actividades									
No.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES.1	MES 2	MES 3					
1	Inicio Proyecto, convocatoria y coordinación de encuentros.	Х							
2	ESCUELA DE LIDERAZGO Y HABILIDADES SOCIALES	Х	X						
3	Encuentros sanos y saludables artísticos como factor protector.		X						
Mark Street Amount (Mark									

## 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se espera del presente proyecto trabajar sobres las variables de participación juvenil,
evaluando la permanencia de los jóvenes en el proyecto y efecto real que tiene el
utilización del tiempo libre de los jóvenes, cambiando su percepción con respecto al
consumo excesivo de drogas y alcohol.

## 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

## Dentro de los resultados esperados, en el presente proyecto encontramos los siguientes:

- 50 jóvenes capacitados en distintas habilidades sociales y liderazgo.
- Coordinadora juvenil, instaurada en la comuna de Laja donde los jóvenes cuentan con un espacio físico para reunirse a discutir sobre sus necesidades, y planear estrategias de trabajo.
- Jóvenes lajinos utilizan su tiempo libre con actividades beneficiosas para su salud, a través de la expresión artístico cultural, alejados del consumo excesivo de drogas y alcohol y generar espacios propios sanos y saludables.

## 18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El proyecto se evaluará mediante su ejecución con una pauta de seguimiento, la cual cumpla dará cuenta de los objetivos propuestos y los alcanzado con la intervención, obteniendo al final del proyecto un análisis detallado del proceso con sus pro y contra.

# GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

1255475			TOTAL ITEM\$	TOTA		ų.
1.255.475	0	0	1.255.475		SUB TOTAL \$	
0						
80.000			80.000			ESCENARIO DE
104.000			104000		2	PASACALLE
70.000			70000		8	PALOMAS PUBLICITARIAS
750.000			0000			ŽÓN
120.770			750000	750000		SERVICIOS DE
126 475			126475	126475		COLACIONES
125.000			125000	125000		MATERIALES DE OFICINAS
TOTAL'S	APORTE DE TERCEROS	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	VALOR UNITARIO	CANIDAD	IPO
	O APORTA \$	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				

## 20. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

## GASTOS OPERACIONALES

500.000	0	500.000	0		SUBTOTAL\$	
200.00		200.000		200000		MOVILIZACIÓN
100.000		100000		100000		ARRIENDO SALAS CASA CULTURA
200.000		200000		200000		ARRIENDO GIMNASIO
TOTAL \$	APORTE DE TERCEROS	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	VALOR UNITARIO.	CANTIDAD	TIPO
	JAPORIA \$	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

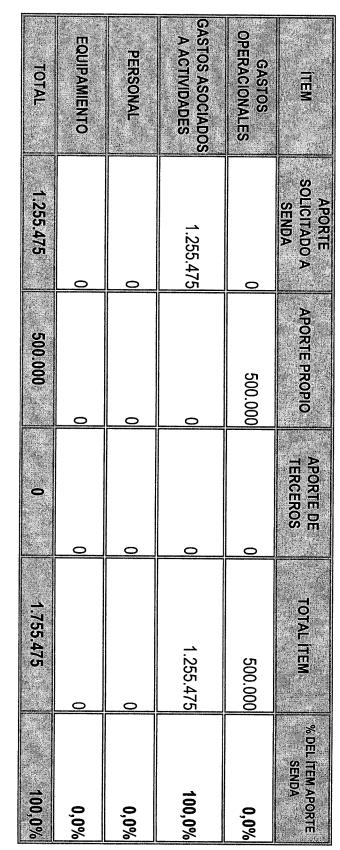
## PERSONAL

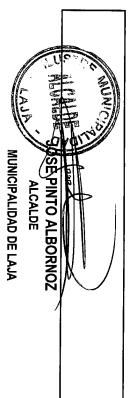
TOTAL (TEM'S					PROFESIÓN U OFICIO PROGRAMA  N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA
					VALOR HORA
0					APORTE SOLICITADO A SENDA
0					QUIÈN Y CUANTO APORTA \$ APORTE PROPIO APORTE DE
0					APORTE DE TERCEROS
0	0	0			TOTAL \$

## **EQUIPAMIENTO**

	SUB TOTAL \$				TIPO CANTIDAD VAI
TOTAL ITEM \$	0				VALOR UNITARIO APORTE SOLICITADO A SENDA
	0				QUIEN Y CUANTO APORTA \$  APORTE PROPIO APORTE DE TERCEROS
	0				TOTAL \$

# PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA





## ANEXO N° 3

## b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



## **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada MUNICIPALIDAD DE LAJA, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

NOSE PINTO ALBORNOZ

En LAJA, a 23 de Julio de 2015

## **ANEXO N° 2**

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



## **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada MUNICIPALIDAD DE LAJA, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

JOSE PINTO ALBORNOZ

En LAJA, a 23 de Julio de 2015



## BancoEstado CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	549	Nombre Oficin	na	LAJA
Fecha	27	07 2015		
$A_{ij} = A_{ij} + A$	and the second s	Marie de Birander e de constituires de la constituire de la constituire de la constituire de la constituire de	nenia.	
EL BANCOES	ΓADO DE C	HILE Sucursal	LA.	JA
Certifica que el	(la) Sr. (a)	D		De Contraction of the Contractio
Nombre		ILUSTRE MUNI	CIPAL	IDAD DE LAJA
RUT		69.170.300-2		
- P R 1	- 112		-	
Es titula	r de la Cuer	nta de Ahorro, N°		
Management of the second secon	100 TO THE THE THINK WHEN THE	Proceedings and Additional Process (No. 1911). The Committee of Management	arternoot in .	
Desde	19	)/05/1983 		
- Nadional Control of Marie States and the Control of C	TOTAL CONTRACTOR AND A CONTRACTOR AS A CONTRAC	AND STANDS OF THE STANDS OF TH		
X Es titula	r de la Cuei	nta Corriente, N°	549	09906328
Desde	19	)/05/1983	M-1000000	
Desuc 1				
Es titula	r de la Cuei	nta Rut, N°	e contrar e comentes, construir e conseque e	
1 000 - 4-00 - 100		D/MM/NN	***************************************	
Desde	U:	O/MINITALY		
Fe titula	r de la Cuei	nta Chequera Electró	nica Nº	
				Commission (Commission Commission
Desde	DI	D/MM/NN		
	- comment of the comm	and all the second seco	1	
2270.00 V. UP	of A. semilion A A department of the second	- 20 de el manuel de mande de		and the second s
		Agente	o Jefe	de Plataforma
	**************************************		Fi	rma
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		ACTUAL STATE OF THE STATE OF TH	- Or	e fele